

# COMITE DE SELECCIÓN

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

## ACTA DE ADMISIÓN, CALIFICACIÓN, EVALUACIÓN TÉCNICA DE LAS OFERTAS.

**CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: “MEJORAMIENTO DE LAS CALLES ARGENTINA, 11 DE MAYO, PSJE. LA MARINA, PROLONGACION PIURA, FRANCISCO CARRASCO, 14 DE FEBRERO, SAN VALENTIN Y CALLE BUENOS AIRES DEL AA.HH. LAS MALVINAS, DISTRITO DE PUNCHANA - PROVINCIA DE MAYNAS - DEPARTAMENTO DE LORETO” CON CUI N° 2515539.**

En el Distrito de Belén, en la Oficina Ejecutiva de Logística y Servicios Generales del Gobierno Regional de Loreto, sede central, sito en Av. Abelardo Quiñones km. 1.5, Distrito de Belén, Provincia de Maynas, Departamento de Loreto, siendo las 11:00 horas del día miércoles 02 de abril de año 2025, se reunió el Comité de Selección, encargado de la conducción del procedimiento de selección del **CONCURSO PÚBLICO N° 031-2024-CSCO-GRL**, contratación del servicio de consultoría de obra para la supervisión de ejecución de la obra: “MEJORAMIENTO DE LAS CALLES ARGENTINA, 11 DE MAYO, PSJE. LA MARINA, PROLONGACION PIURA, FRANCISCO CARRASCO, 14 DE FEBRERO, SAN VALENTIN Y CALLE BUENOS AIRES DEL AA.HH. LAS MALVINAS, DISTRITO DE PUNCHANA - PROVINCIA DE MAYNAS - DEPARTAMENTO DE LORETO” CON CUI N° 2515539, designado mediante la Resolución Gerencial General Regional N° 869-2024-GRL-GGR, de fecha 02/12/2024, presidido por el **SR. LUIS DANIEL MONTALVAN GUERRA** en su calidad de Presidente Titular, **SR. ABRAHAM JUNIOR NUÑEZ GARCIA** - 1er Miembro Titular y el **SR. MARCOS DANIEL ORBE HERRERA** - 2do Miembro Titular, a fin de efectuar las APERTURAS DE OFERTAS, ADMISIÓN, CALIFICACION, EVALUACION DE OFERTAS de manera electrónica, correspondiente según orden de prelación.

El presidente del comité de selección; en la fecha programada en el cronograma respectivo, da inicio al acto haciendo referencia a los antecedentes del procedimiento de selección, indicando estar actuando en forma colegiada y autónoma en sus decisiones con respecto a la admisión, calificación y evaluación de las ofertas, contemplando estrictamente los principios que rigen las contrataciones públicas.

Se declara abierta la sesión, y a continuación se procede a detallar, en virtud a la información recogida de la Plataforma Electrónica del SEACE, a los participantes registrados válidos y no válidos.

No.	Tipo proveedor	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro en el procedimiento	Estado
1	Proveedor con RUC	10011226821	DELGADO RAMIREZ JOSE FERNANDO	2024-12-05 21:37:21.0	Válido
2	Proveedor con RUC	10072009563	ORTIZ ALVARADO MARIO ESTEBAN	2024-12-30 09:23:57.0	Válido
3	Proveedor con RUC	10078253423	GOMEZ MEGO JOSE CARLOS	2024-12-05 08:20:12.0	Válido
4	Proveedor con RUC	10178101744	GONZALEZ HARO RAUL EDMUNDO	2024-12-05 12:19:37.0	Válido
5	Proveedor con RUC	10283152079	SERNA DUEÑAS REYNALDO WILBER	2024-12-06 01:03:45.0	Válido
6	Proveedor con RUC	10293297504	VALENZUELA FLORES JORGE ANTONIO	2024-12-13 09:21:32.0	Válido
7	Proveedor con RUC	10294564662	VALENZUELA SALAS ANTONIO	2025-03-07 12:26:36.0	Válido
8	Proveedor con RUC	10410952217	VENTURA LLONTOP DELIZ ARMANDO	2024-12-08 23:54:33.0	Válido
9	Proveedor con RUC	10441579450	GONZALES SANCHEZ GILMER	2025-03-09 23:44:01.0	Válido
10	Proveedor con RUC	10702946501	NARRO ALIAGA RANDY EDWIN HAIR	2025-01-09 12:23:17.0	Válido
11	Proveedor con RUC	20450449718	AYBARSA CONSULTORES E.I.R.L.	2024-12-13 00:03:01.0	Válido
12	Proveedor con RUC	20493991117	S & S CONSULTORES Y CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.	2024-12-11 19:50:13.0	Válido
13	Proveedor con RUC	20494986320	CONSULTORIA, CONSTRUCTORA Y PROVEEDORES EN GENERAL PALES S.A.C.	2024-12-09 22:59:16.0	Válido
14	Proveedor con RUC	20509882950	JL VITTERI INGENIEROS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	2024-12-10 08:47:05.0	Válido
15	Proveedor con RUC	20546593186	CONSULTORA PERUANA DE INGENIERIA S.A.C.	2024-12-12 00:00:00.0	Válido

# COMITE DE SELECCIÓN

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Nro.	Tipo proveedor	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro en el procedimiento	Estado
16	Proveedor con RUC	20570706170	RBG INGENIEROS S.A.C	2025-01-24 22:06:00.0	Válido
17	Proveedor con RUC	20600020430	GRUPO AYS S.A.C.	2024-12-06 10:54:04.0	Válido
18	Proveedor con RUC	20601028434	MS SERVICIOS S.A.C.	2025-03-10 15:52:06.0	Válido
19	Proveedor con RUC	20601531501	C & V CONSULTORIA Y PROYECTOS S.A.C.	2024-12-06 16:21:36.0	Válido
20	Proveedor con RUC	20602894801	ALABASTRO S.A.C	2024-12-20 18:51:34.0	Válido
21	Proveedor con RUC	20603009593	JOBS CONTRATISTAS S.A.C.	2024-12-11 19:52:18.0	Válido
22	Proveedor con RUC	20604371857	AYNI ASESORES & CONSULTORES S.A.C. - AYNI A&C S.A.C.	2024-12-20 15:01:05.0	Válido

Acto seguido, los miembros del Comité de Selección, dan lectura a los nombres de los postores que presentaron sus ofertas en forma electrónica, a fin de verificar la condición de admisibilidad de las mismas, verificando si estos cumplen con presentar los documentos requeridos de conformidad al numeral 81.2.), del Artículo 81 del Reglamento de la Ley de Contrataciones: "Para la admisión de las ofertas, el comité de selección verifica la presentación de lo exigido en los literales a), b), c), d) y e) del artículo 52 y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida".

## Presentación de ofertas/expresión de interés

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LORETO SEDE CENTRAL  
 Nomenclatura : CP-SM-31-2024-CSCO-GRL-1  
 Nro. de convocatoria : 1  
 Objeto de contratación : Consultoría de Obra  
 Descripción del objeto : CONTRATACION DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE EJECUCION DE OBRA: MEJORAMIENTO DE LAS CALLES ARGENTINA, 11 DE MAYO, PSJE. LA MARINA, PROLONGACION PIURA, FRANCISCO CARRASCO, 14 DE FEBRERO, SAN VALENTIN Y CALLE BUENOS AIRES DEL AA.HH LAS MALVINAS, DISTRITO DE PUNCHANA - PROVINCIA DE MAYNAS - DEPARTAMENTO DE LORETO, CUI N° 2515539

Nro. ítem	Descripción del ítem			
RUC / Código	Nombre o Razón Social	Fecha Presentación	Hora Presentación	Forma de presentación
1	CONTRATACION DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE EJECUCION DE OBRA: MEJORAMIENTO DE LAS CALLES ARGENTINA, 11 DE MAYO, PSJE. LA MARINA, PROLONGACION PIURA, FRANCISCO CARRASCO, 14 DE FEBRERO, SAN VALENTIN Y CALLE BUENOS AIRES DEL AA.HH LAS MALVINAS, DISTRITO DE PUNCHANA - PROVINCIA DE MAYNAS - DEPARTAMENTO DE LORETO, CUI N°			
10078253423	CONSORCIO SUPERVISOR MALVINAS	11/03/2025	09:34:23	Electronico
20600020430	CONSORCIO SUPERVISOR SUR II	11/03/2025	19:51:47	Electronico
20601028434	Consortio Supervisor Rupa Rupa	11/03/2025	23:14:35	Electronico

El comité de selección realiza la apertura en forma electrónica de los contenidos de las ofertas, realizándose la verificación de la presentación de los documentos requeridos en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 81.2 del art. 81° del reglamento de la ley de contrataciones del estado aprobado mediante D.S. N° 344-2018-EF.

Del resultado de la revisión de las Ofertas presentadas por los postores y de conformidad con el numeral 2.2.1.2 Capítulo II de las bases integradas, se obtiene el resultado siguiente:

N°	NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL POSTOR	ESTADO
1	CONSORCIO SUPERVISOR MALVINAS	ADMITIDA
2	CONSORCIO SUPERVISOR SUR II	ADMITIDA
3	CONSORCIO SUPERVISOR RUPA RUPA	NO ADMITIDA

El comité de selección ha realizado la verificación de los documentos de presentación obligatoria mencionado en el numeral 2.2 del capítulo II de las bases integradas del procedimiento de selección y determina lo siguiente:

# COMITE DE SELECCIÓN

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

**Documentos de presentación obligatoria:** los mismos que están representados de acuerdo a las bases integradas por **a. Documentos para la admisión de la oferta** y **b. Documentos para acreditar los requisitos de calificación.**

1. **CONSORCIO SUPERVISOR MALVINAS**, realizo la foliación a su oferta y señalo un índice de documentos.

## A. DOCUMENTOS PARA LA ADMISIÓN DE LA OFERTA.

**Fundamento.** – **CONSORCIO SUPERVISOR MALVINAS**, presento como parte de su oferta, el referido anexo que corresponde en caso de consorcio, por lo que este colegiado decidió verificar si los mismos cuenta con registro nacional de proveedores vigentes y tras la interacción con el siguiente link: [http://www.rnp.gob.pe/seguidodeconstancia/rnp\\_constancia/alidacertificadotodos.asp](http://www.rnp.gob.pe/seguidodeconstancia/rnp_constancia/alidacertificadotodos.asp), se obtuvo que los miembros del **CONSORCIO SUPERVISOR MALVINAS**, cuentan con registro nacional de proveedor vigente, precisando que el cumplimiento de la habilitación de los requisitos de calificación se realizara en una etapa siguiente, que es la de evaluación, por lo que este colegiado determina que cumple con lo requerido por las bases.

- Documento que acredita la representación de quien suscribe la oferta.

**Fundamento.** – **CONSORCIO SUPERVISOR MALVINAS**, presento como parte de su oferta, presentan copia legible del documento nacional de identidad de uno de los integrantes, por lo mediante Carta N° 001-2025-CSCO-CP001 se solicitó la subsanación del misma de conformidad con el Art. 60 del RLCE y se le otorgó el plazo de un (01) día hábil, el **CONSORCIO SUPERVISOR MALVINAS** presento a través del SEACE y dentro del plazo otorgado, copia del documento Nacional de Identidad, por lo que este colegiado determina que cumple con lo requerido por las bases.

- Declaración Jurada de Acuerdo con el Literal B) del Artículo 52° del Reglamento (**Anexo N° 02**).

**Fundamento.** – **CONSORCIO SUPERVISOR MALVINAS** presento como parte de la oferta, el referido anexo, verificándose que las condiciones y requisitos, son los establecidos en las bases integradas, por lo que este colegiado determina que cumple con lo requerido por las bases.

- Declaración Jurada de Cumplimiento de los Términos de Referencia Contenidos en el Numeral 3.1 Del Capítulo III de la Presente Sección (**Anexo N° 03**).

**Fundamento.-** **CONSORCIO SUPERVISOR MALVINAS**, presento como parte de su oferta, el referido anexo, señalando haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, por lo que ofrece el servicio de consultoría de obra para la Supervisión de Ejecución de la Obra: "MEJORAMIENTO DE LAS CALLES ARGENTINA, 11 DE MAYO, PSJE. LA MARINA, PROLONGACION PIURA, FRANCISCO CARRASCO, 14 DE FEBRERO, SAN VALENTIN Y CALLE BUENOS AIRES DEL AA.HH. LAS MALVINAS, DISTRITO DE PUNCHANA - PROVINCIA DE MAYNAS - DEPARTAMENTO DE LORETO" CON CUI N° 2515539, por lo que este colegiado determina que cumple con lo requerido por las bases.

- Declaración Jurada de Plazo de Prestación del Servicio de Consultoría de Obra (**Anexo N° 04**).

**Fundamento.** – **CONSORCIO SUPERVISOR MALVINAS**, presento como parte de su oferta, el referido anexo, señalando que se compromete a prestar el servicio de consultoría de obra objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de **240 días calendario**; que se distribuye de la siguiente manera: **180 días calendario para la supervisión efectiva de ejecución de la obra** y **60 días calendario, para la liquidación de la obra**, verificándose que las condiciones y requisitos establecidos en las bases integradas, por tanto dicho formato presentado es considerado por el comité de selección. por lo que este colegiado determina que cumple con lo requerido por las bases.

- Promesa de Consorcio con Firmas Legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio. así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones (**Anexo N° 05**).



# COMITE DE SELECCIÓN

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

**Fundamento – CONSORCIO SUPERVISOR MALVINAS**, presento como parte de su oferta, el referido anexo, en los folios del 22 al 25, en el cual se evidencia la legalización de la firma de los integrantes de los miembros del consorcio: POLONIO RAMOS CRISTIAN ROLDAN con RUC N° 10401312400 (50%) y GOMEZ MEGO JOSÉ CARLOS con RUC N° 10078253423 (50%) con fechas 06 de marzo de 2025, de la verificación que ha cumplido con los requisitos establecidos en las bases integradas y normativa vigente, por tanto, dicho formato presentado es considerado por el comité de selección. **por lo que este colegiado determina que Cumple con lo requerido por las bases.**

Por lo que el colegiado por **unanimidad**, decidió lo siguiente:

NRO	NOMBRE O RAZON SOCIAL	ESTADO
01	CONSORCIO SUPERVISOR MALVINAS, conformado por POLONIO RAMOS CRISTIAN ROLDAN con RUC N° 10401312400 y GOMEZ MEGO JOSÉ CARLOS con RUC N° 10078253423	ADMITIDA

2. CONSORCIO SUPERVISOR SUR II, realizo la foliación a su oferta y señalo un índice de documentos.

## A. DOCUMENTOS PARA LA ADMISIÓN DE LA OFERTA.

**Fundamento. – CONSORCIO SUPERVISOR SUR II**, presento como parte de su oferta, el referido anexo que corresponde en caso de consorcio, por lo que este colegiado decidió verificar si los mismos cuenta con registro nacional de proveedores vigentes y tras la interacción con el siguiente link: [http://www.rnp.gob.pe/seguidodeconstancia/rnp\\_constancia/alidacertificadotodos.asp](http://www.rnp.gob.pe/seguidodeconstancia/rnp_constancia/alidacertificadotodos.asp), se obtuvo que los miembros del **CONSORCIO SUPERVISOR SUR II**, cuentan con registro nacional de proveedor vigente, precisando que el cumplimiento de la habilitación de los requisitos de calificación se realizara en una etapa siguiente, que es la de evaluación, **por lo que este colegiado determina que cumple con lo requerido por las bases.**

- Documento que acredita la representación de quien suscribe la oferta.

**Fundamento. – CONSORCIO SUPERVISOR SUR II**, presento como parte de su oferta, presentan copia legible del documento nacional de identidad y Certificado de Vigencia de Poder del Gerente General emitido por la Superintendencia Nacional de Registros Públicos; según corresponda por cada integrante, **por lo que este colegiado determina que cumple con lo requerido por las bases**

- Declaración Jurada de Acuerdo con el Literal B) del Artículo 52° del Reglamento (**Anexo N° 02**).

**Fundamento. – CONSORCIO SUPERVISOR SUR II** presento como parte de la oferta, el referido anexo, verificándose que las condiciones y requisitos, son los establecidos en las bases integradas, **por lo que este colegiado determina que cumple con lo requerido por las bases.**

- Declaración Jurada de Cumplimiento de los Términos de Referencia Contenidos en el Numeral 3.1 Del Capítulo III de la Presente Sección (**Anexo N° 03**).

**Fundamento.- CONSORCIO SUPERVISOR SUR II**, presento como parte de su oferta, el referido anexo, señalando haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, por lo que ofrece el servicio de consultoría de obra para la Supervisión de Ejecución de la Obra: **“MEJORAMIENTO DE LAS CALLES ARGENTINA, 11 DE MAYO, PSJE. LA MARINA, PROLONGACION PIURA, FRANCISCO CARRASCO, 14 DE FEBRERO, SAN VALENTIN Y CALLE BUENOS AIRES DEL AA.HH. LAS MALVINAS, DISTRITO DE PUNCHANA - PROVINCIA DE MAYNAS - DEPARTAMENTO DE LORETO”** CON CUI N° 2515539, **por lo que este colegiado determina que cumple con lo requerido por las bases.**

- Declaración Jurada de Plazo de Prestación del Servicio de Consultoría de Obra (**Anexo N° 04**).

**Fundamento. – CONSORCIO SUPERVISOR SUR II**, presento como parte de su oferta, el referido anexo, señalando que se comprometo a prestar el servicio de consultoría de obra objeto del presente procedimiento



# COMITE DE SELECCIÓN

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

de selección en el plazo de **240 días calendario**; que se distribuye de la siguiente manera: **180 días calendario para la supervisión efectiva de ejecución de la obra** y **60 días calendario, para la liquidación de la obra**, verificándose que las condiciones y requisitos establecidos en las bases integradas, por tanto dicho formato presentado es considerado por el comité de selección. **por lo que este colegiado determina que cumple con lo requerido por las bases.**

- Promesa de Consorcio con Firmas Legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones (**Anexo N° 05**).

**Fundamento – CONSORCIO SUPERVISOR SUR II**, presento como parte de su oferta, el referido anexo, en los folios del 19 al 20, en el cual se evidencia la legalización de la firma de los integrantes de los miembros del consorcio: GRUPO AYS S.A.C. con RUC N° 20600020430 (50%) y SANCHEZ CARDENAS CESAR AUGUSTO con RUC N° 10292679675 (50%) con fechas 11 de marzo de 2025, de la verificación que ha cumplido con los requisitos establecidos en las bases integradas y normativa vigente, por tanto, dicho formato presentado es considerado por el comité de selección. **por lo que este colegiado determina que Cumple con lo requerido por las bases.**

Por lo que el colegiado por **unanimidad**, decidió lo siguiente:

NRO	NOMBRE O RAZON SOCIAL	ESTADO
02	CONSORCIO SUPERVISOR SUR II, conformado por GRUPO AYS S.A.C. con RUC N° 20600020430 y SANCHEZ CARDENAS CESAR AUGUSTO con RUC N° 10292679675	ADMITIDA

3. **CONSORCIO SUPERVISOR RUPA RUPA**, realizo la foliación a su oferta y señalo un índice de documentos.

## A. DOCUMENTOS PARA LA ADMISIÓN DE LA OFERTA.

**Fundamento. – CONSORCIO SUPERVISOR RUPA RUPA**, presento como parte de su oferta, el referido anexo que corresponde en caso de consorcio, por lo que este colegiado decidió verificar si los mismos cuenta con registro nacional de proveedores vigentes y tras la interacción con el siguiente link: [http://www.rnp.gob.pe/seguidodeconstancia/rnp\\_constancia/alidacertificadotodos.asp](http://www.rnp.gob.pe/seguidodeconstancia/rnp_constancia/alidacertificadotodos.asp), se obtuvo que los miembros del **CONSORCIO SUPERVISOR RUPA RUPA**, cuentan con registro nacional de proveedor vigente, precisando que el cumplimiento de la habilitación de los requisitos de calificación se realizara en una etapa siguiente, que es la de evaluación, **por lo que este colegiado determina que cumple con lo requerido por las bases.**

- Documento que acredita la representación de quien suscribe la oferta.

**Fundamento. – CONSORCIO SUPERVISOR RUPA RUPA**, presento como parte de su oferta, copia del Certificado de Vigencia de Poder del representante legal emitido por la Superintendencia Nacional de Registros Públicos, por cada integrante, **por lo que este colegiado determina que cumple con lo requerido por las bases.**

- Declaración Jurada de Acuerdo con el Literal B) del Artículo 52° del Reglamento (**Anexo N° 02**).

**Fundamento. – CONSORCIO SUPERVISOR RUPA RUPA**, presento como parte de la oferta, el referido anexo, verificándose que las condiciones y requisitos, son los establecidos en las bases integradas, **por lo que este colegiado determina que cumple con lo requerido por las bases.**

- Declaración Jurada de Cumplimiento de los Términos de Referencia Contenidos en el Numeral 3.1 Del Capítulo III de la Presente Sección (**Anexo N° 03**).

**Fundamento.- CONSORCIO SUPERVISOR RUPA RUPA**, presento como parte de su oferta, el referido

# COMITE DE SELECCIÓN

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, por lo que ofrece el servicio de consultoría de obra para la Supervisión de Saldo de Obra II: “**ADECUACIÓN, MEJORAMIENTO Y SUSTITUCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA EDECATIVA DE LA I.E. JOSÉ ANDRÉS RAZURI –SAN PEDRO DE LLOC-PACASMAYO – LA LIBERTAD**” CON CUI N° 2131132, el mismo que no es congruente con el objeto de la contratación y la denominación del servicio de consultoría, por lo que este colegiado determina que No Cumple con lo requerido por las bases.

Por lo que el colegiado por **unanimidad**, decidió lo siguiente:

NRO	NOMBRE O RAZON SOCIAL	ESTADO
03	CONSORCIO SUPERVISOR RUPA RUPA, conformado por AYBARSA CONSULTORES E.I.R.L. con RUC N° 20450449718 y MS SERVICIOS S.A.C. con RUC N° 20601028434	NO ADMITIDA

Terminada la etapa de admisibilidad de las propuestas, el comité de selección procede con la calificación de las ofertas electrónicas, procediendo a revisar los requisitos de calificación; por cuanto, el comité de selección identificó los postores que cumplen con los requisitos de calificación; obteniéndose el siguiente resultado:

OFERTA	REQUISITOS DE CALIFICACION		
	HABILITACIÓN	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	RESULTADO
CONSORCIO SUPERVISOR MALVINAS	CUMPLE	CUMPLE	CALIFICA
CONSORCIO SUPERVISOR SUR II	CUMPLE	CUMPLE	CALIFICA

**Nota:** LA CAPACIDAD TECNICA Y PROFESIONAL DE LOS REQUISITOS DE CALIFICACION, DE LAS BASES INTEGRADAS SE ACREDITARÁ PARA LA FIRMA DE CONTRATO, DECONFORMIDAD CON EL ARTICULO 49, NUMERAL 49.3 Y LITERAL E). Y ART. 139 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO.

## FUNDAMENTO. -

### CONSORCIO SUPERVISOR MALVINAS

#### **Habilitación**

Acreditan inscripción vigente en el RNP en la especialidad de Consultoría de Obras en Edificaciones y Afines, Categoría C o superior, de cada uno de los miembros.

#### **Experiencia del Postor en la Especialidad**

Acredita una experiencia de S/ 3,479,330.64, de acuerdo al siguiente detalle:

- Experiencia 1.- El postor adjunta el contrato N° 008-2022-GRL-OPPIP-DE suscrito con la Organismo Público Infraestructura, por el monto de S/ 3,479,330.64, tras la revisión de la documentación presentada, el comité de selección ha decidido considerar como valido la experiencia presentada por el postor, al cumplir con los requisitos establecidos en las bases integradas.

**La oferta técnica del postor, al cumplir con todos los requisitos de calificación, su oferta es CALIFICADA.**

# COMITE DE SELECCIÓN

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

## CONSORCIO SUPERVISOR SUR II

### **Habilitación**

Acreditan inscripción vigente en el RNP en la especialidad de Consultoría de Obras en Edificaciones y Afines, Categoría C o superior de cada uno de los miembros.

### **Experiencia del Postor en la Especialidad**

Acredita una experiencia de S/ 1,213,354.99

- Experiencia 1.- El postor adjunta el contrato N° 017-2021-EMAPE/GCAF suscrito con Empresa Municipal Administradora de Peaje de Lima S.A., por el monto de S/ 92,376.26, tras la revisión de la documentación presentada, el comité de selección ha decidido No Considerar como válido la experiencia presentada por el postor, pues la denominación de la consultoría no es similar a lo establecido en las bases integradas.
- Experiencia 2.- El postor adjunta el contrato N° 031-2022-MPH-H suscrito con Municipalidad Provincial de Huaura, por el monto de S/ 40,669.28, en el porcentaje que corresponde, tras la revisión de la documentación presentada, el comité de selección ha decidido No Considerar como válido la experiencia presentada por el postor, toda vez que se compromete a obligaciones de carácter administrativo, contraviniendo a lo indicado en el numeral 7.5.2, inciso 2 de la Directiva N° 005-2019-OSCE/CD.
- Experiencia 3.- El postor adjunta el contrato N° 097-2021-EMAPE/GCAF suscrito con Empresa Municipal Administradora de Peaje de Lima S.A., por el monto de S/ 57,255.12, tras la revisión de la documentación presentada, el comité de selección ha decidido No Considerar como válido la experiencia presentada por el postor, pues la denominación de la consultoría no es similar a lo establecido en las bases integradas.
- Experiencia 4.- El postor adjunta el contrato N° 103-2020-EMPAGE/GCAF suscrito con la Empresa Municipal Administradora de Peaje de Lima S.A., por el monto de S/ 193,106.88, tras la revisión de la documentación presentada, el comité de selección ha decidido considerar como valido la experiencia presentada por el postor, al cumplir con los requisitos establecidos en las bases integradas.
- Experiencia 5.- El postor adjunta el contrato N° 136-2020-EMAPE/GCAF suscrito con Empresa Municipal Administradora de Peaje de Lima S.A., por el monto de S/ 199,834.94 en el porcentaje que le corresponde, tras la revisión de la documentación presentada, el comité de selección ha decidido No Considerar como válido la experiencia presentada por el postor, pues la denominación de la consultoría no es similar a lo establecido en las bases integradas.
- Experiencia 6.- El postor adjunta el contrato N° 155-2020-EMPAGE/GCAF suscrito con la Empresa Municipal Administradora de Peaje de Lima S.A., por el monto de S/ 125,808.43, tras la revisión de la documentación presentada, el comité de selección ha decidido No Considerar como válido la experiencia presentada por el postor, pues la denominación de la consultoría no es similar a lo establecido en las bases integradas.
- Experiencia 7.- El postor adjunta el contrato N° 169-2020-EMPAGE/GCAF suscrito con la Empresa Municipal Administradora de Peaje de Lima S.A., por el monto de S/ 59,719.03, tras la revisión de la documentación presentada, el comité de selección ha decidido considerar como valido la experiencia presentada por el postor, al cumplir con los requisitos establecidos en las bases integradas.
- Experiencia 8.- El postor adjunta el contrato N° 189-2020-EMAPE/GCAF suscrito con Empresa Municipal Administradora de Peaje de Lima S.A., por el monto de S/ 418,843.32 en el porcentaje que le corresponde, tras la revisión de la documentación presentada, el comité de selección ha decidido No Considerar como válido la experiencia presentada por el postor, pues la denominación de la consultoría no es similar a lo establecido en las bases integradas
- Experiencia 9.- El postor adjunta el contrato N° 130-2021-MDS/GM suscrito con Municipalidad Distrital de Socabaya, por el monto de S/ 108,208.55 en el porcentaje que le corresponde, tras la revisión de la documentación presentada, el comité de selección ha decidido No Considerar como válido la experiencia presentada por el postor, toda vez que no se detallan las obligaciones de los consorciados, tal como lo requiere las bases integradas.
- Experiencia 10.- El postor adjunta el contrato S/N suscrito con la Municipalidad Distrital de Majes, por el monto de S/ 118,085.68, tras la revisión de la documentación presentada, el comité de selección ha decidido considerar como valido la experiencia presentada por el postor, al cumplir con los requisitos establecidos en las bases integradas.



# COMITE DE SELECCIÓN

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

- Experiencia 11.- El postor adjunta el contrato N° 010-2018-MPC- suscrito con Municipalidad Provincial de Caylloma, por el monto de S/ 123,707.88 en el porcentaje que le corresponde, tras la revisión de la documentación presentada, el comité de selección ha decidido No Considerar como válido la experiencia presentada por el postor, toda vez que no se detallan las obligaciones de los consorciados, tal como lo requiere las bases integradas.
- Experiencia 12.- El postor adjunta el contrato N° 001-2020-MPC suscrito con la Municipalidad Provincial de Condesuyos, por el monto de S/ 110,420.73, tras la revisión de la documentación presentada, el comité de selección ha decidido considerar como valido la experiencia presentada por el postor, al cumplir con los requisitos establecidos en las bases integradas.

Experiencia 13.- El postor adjunta el contrato N° 140-2021-GRA suscrito con el Gobierno Regional de Arequipa, por el monto de S/ 406,970.41, tras la revisión de la documentación presentada, el comité de selección ha decidido considerar como valido la experiencia presentada por el postor, al cumplir con los requisitos establecidos en las bases integradas.

Experiencia 14.- El postor adjunta el contrato N° 002-2021-MDT suscrito con la Municipalidad Distrital de Tiabaya, por el monto de S/ 325,052.26, tras la revisión de la documentación presentada, el comité de selección ha decidido considerar como valido la experiencia presentada por el postor, al cumplir con los requisitos establecidos en las bases integradas.

Experiencia 15.- El postor adjunta el contrato N° 052-2022-MDCC suscrito con Municipalidad Distrital de Cerro Colorado, por el monto de S/ 254,648.88 en el porcentaje que le corresponde, tras la revisión de la documentación presentada, el comité de selección ha decidido No Considerar como válido la experiencia presentada por el postor, toda vez que no se detallan las obligaciones de los consorciados, tal como lo requiere las bases integradas.

La oferta técnica del postor, al Cumplir con todos los requisitos de calificación, su oferta es **CALIFICADA**.

Acto seguido, se procedió realizar la evaluación de la Oferta Técnica del único postor admitido y calificado, obteniéndose el siguiente resultado:

## EVALUACIÓN TÉCNICA

OFERTA	FACTORES DE EVALUACIÓN TÉCNICA		
	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	METODOLOGÍA PROPUESTA	PUNTAJE TECNICO TOTAL
CONSORCIO SUPERVISOR MALVINAS	<p><b>75.00</b></p> <p>EL POSTOR acredita experiencia en la Especialidad, <math>M \geq 1.5</math> vez el valor referencial:</p>	<p><b>25.00</b></p> <p>EL POSTOR, SI desarrolla la metodología que sustente la oferta.</p>	<b>100.00</b>
CONSORCIO SUPERVISOR SUR II	<p><b>55.00</b></p> <p>EL POSTOR acredita experiencia en la Especialidad, mayor a 1 vez, pero menor a 1.2 veces el valor referencia</p>	<p><b>00.00</b></p> <p>EL POSTOR, presenta la metodología, sin embargo no cumple con sustentarla misma con lo requerido en las bases integradas.</p>	<b>65</b>

### Evaluación de la Oferta:

#### CONSORCIO SUPERVISOR MALVINAS

Experiencia del Postor en la Especialidad ..... **75 Puntos**

Acredita una experiencia de S/ 3,479,330.64

- Experiencia 1.- El postor adjunta el contrato N° 008-2022-GRL-OPPIP-DE suscrito con la Organismo Público Infraestructura, por el monto de S/ 3,479,330.64, tras la revisión de la documentación presentada, el comité de selección ha decidido considerar como valido la experiencia presentada por el postor, al cumplir con los requisitos establecidos en las bases integradas.

# COMITE DE SELECCIÓN

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

## Metodología de la Propuesta ..... 25 puntos

La Metodología SI cumple con el contenido mínimo establecido en las bases integradas.

**La oferta técnica del postor obtiene 100 PUNTOS, alcanzando el puntaje mínimo establecido en las bases integradas, por lo que su oferta es CALIFICADA.**

## CONSORCIO SUPERVISOR SUR II

### Experiencia del Postor en la Especialidad ..... 55 Puntos

Acredita una experiencia de S/ 1,213,354.99

- Experiencia 1.- El postor adjunta el contrato N° 017-2021-EMAPE/GCAF suscrito con Empresa Municipal Administradora de Peaje de Lima S.A., por el monto de S/ 92,376.26, tras la revisión de la documentación presentada, el comité de selección ha decidido No Considerar como válido la experiencia presentada por el postor, pues la denominación de la consultoría no es similar a lo establecido en las bases integradas.
- Experiencia 2.- El postor adjunta el contrato N° 031-2022-MPH-H suscrito con Municipalidad Provincial de Huaura, por el monto de S/ 40,669.28, en el porcentaje que corresponde, tras la revisión de la documentación presentada, el comité de selección ha decidido No Considerar como válido la experiencia presentada por el postor, toda vez que se compromete a obligaciones de carácter administrativo, contraviniendo a lo indicado en el numeral 7.5.2, inciso 2 de la Directiva N° 005-2019-OSCE/CD.
- Experiencia 3.- El postor adjunta el contrato N° 097-2021-EMAPE/GCAF suscrito con Empresa Municipal Administradora de Peaje de Lima S.A., por el monto de S/ 57,255.12, tras la revisión de la documentación presentada, el comité de selección ha decidido No Considerar como válido la experiencia presentada por el postor, pues la denominación de la consultoría no es similar a lo establecido en las bases integradas.
- Experiencia 4.- El postor adjunta el contrato N° 103-2020-EMPAGE/GCAF suscrito con la Empresa Municipal Administradora de Peaje de Lima S.A., por el monto de S/ 193,106.88, tras la revisión de la documentación presentada, el comité de selección ha decidido considerar como valido la experiencia presentada por el postor, al cumplir con los requisitos establecidos en las bases integradas.
- Experiencia 5.- El postor adjunta el contrato N° 136-2020-EMAPE/GCAF suscrito con Empresa Municipal Administradora de Peaje de Lima S.A., por el monto de S/ 199,834.94 en el porcentaje que le corresponde, tras la revisión de la documentación presentada, el comité de selección ha decidido No Considerar como válido la experiencia presentada por el postor, pues la denominación de la consultoría no es similar a lo establecido en las bases integradas.
- Experiencia 6.- El postor adjunta el contrato N° 155-2020-EMPAGE/GCAF suscrito con la Empresa Municipal Administradora de Peaje de Lima S.A., por el monto de S/ 125,808.43, tras la revisión de la documentación presentada, el comité de selección ha decidido No Considerar como válido la experiencia presentada por el postor, pues la denominación de la consultoría no es similar a lo establecido en las bases integradas.
- Experiencia 7.- El postor adjunta el contrato N° 169-2020-EMPAGE/GCAF suscrito con la Empresa Municipal Administradora de Peaje de Lima S.A., por el monto de S/ 59,719.03, tras la revisión de la documentación presentada, el comité de selección ha decidido considerar como valido la experiencia presentada por el postor, al cumplir con los requisitos establecidos en las bases integradas.
- Experiencia 8.- El postor adjunta el contrato N° 189-2020-EMAPE/GCAF suscrito con Empresa Municipal Administradora de Peaje de Lima S.A., por el monto de S/ 418,843.32 en el porcentaje que le corresponde, tras la revisión de la documentación presentada, el comité de selección ha decidido No Considerar como válido la experiencia presentada por el postor, pues la denominación de la consultoría no es similar a lo establecido en las bases integradas
- Experiencia 9.- El postor adjunta el contrato N° 130-2021-MDS/GM suscrito con Municipalidad Distrital de Socabaya, por el monto de S/ 108,208.55 en el porcentaje que le corresponde, tras la revisión de la documentación presentada, el comité de selección ha decidido No Considerar como válido la experiencia presentada por el postor, toda vez que no se detallan las obligaciones de los consorciados, tal como lo requiere las bases integradas.
- Experiencia 10.- El postor adjunta el contrato S/N suscrito con la Municipalidad Distrital de Majes, por el



# COMITE DE SELECCIÓN

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

considerar como valido la experiencia presentada por el postor, al cumplir con los requisitos establecidos en las bases integradas.

- Experiencia 11.- El postor adjunta el contrato N° 010-2018-MPC- suscrito con Municipalidad Provincial de Caylloma, por el monto de S/ 123,707.88 en el porcentaje que le corresponde, tras la revisión de la documentación presentada, el comité de selección ha decidido No Considerar como válido la experiencia presentada por el postor, toda vez que no se detallan las obligaciones de los consorciados, tal como lo requiere las bases integradas.
- Experiencia 12.- El postor adjunta el contrato N° 001-2020-MPC suscrito con la Municipalidad Provincial de Condesuyos, por el monto de S/ 110,420.73, tras la revisión de la documentación presentada, el comité de selección ha decidido considerar como valido la experiencia presentada por el postor, al cumplir con los requisitos establecidos en las bases integradas.
- Experiencia 13.- El postor adjunta el contrato N° 140-2021-GRA suscrito con el Gobierno Regional de Arequipa, por el monto de S/ 406,970.41, tras la revisión de la documentación presentada, el comité de selección ha decidido considerar como valido la experiencia presentada por el postor, al cumplir con los requisitos establecidos en las bases integradas.

Experiencia 14.- El postor adjunta el contrato N° 002-2021-MDT suscrito con la Municipalidad Distrital de Tiabaya, por el monto de S/ 325,052.26, tras la revisión de la documentación presentada, el comité de selección ha decidido considerar como valido la experiencia presentada por el postor, al cumplir con los requisitos establecidos en las bases integradas.

Experiencia 15.- El postor adjunta el contrato N° 052-2022-MDCC suscrito con Municipalidad Distrital de Cerro Colorado, por el monto de S/ 254,648.88 en el porcentaje que le corresponde, tras la revisión de la documentación presentada, el comité de selección ha decidido No Considerar como válido la experiencia presentada por el postor, toda vez que no se detallan las obligaciones de los consorciados, tal como lo requiere las bases integradas.

## Metodología de la Propuesta ..... 00 puntos

La Metodología presenta las siguientes incongruencias:

- La metodología propuesta resulta incongruente al no considerar la emisión de la liquidación de la obra en el numeral 01.02.02 Fases Fase que Comprende la Supervisión de Obra, tal como lo establece claramente los Términos de Referencia (TDR) y en concordancia con el artículo 209, numeral 209.1 del RLCE.
- La metodología propuesta resulta incongruente dentro del numeral 01.02.3 Descripción de las actividades de la Supervisión de Obra: Fase Inicial, establece que la duración de los servicios de la fase de revisión de estudios deberá estar en relación directa con el periodo de ejecución de la obra, este componente ofertado por el postor contraviene de forma directa con el TDR donde se establece: revisar el expediente técnico de la obra, así como las metas a ejecutarse y (...), dentro de los diez (10) días calendario de iniciado el plazo del contrato. Asimismo, en el Cronograma Gantt, no establece la actividad de revisión de estudios, generando otra incongruencia.
- En la metodología propuesta, se identifican **actividades ofertadas que no forman parte del objeto de la contratación**, específicamente en lo referido a los controles de calidad dentro de la supervisión establecidas en los numerales 02.02.07.02; 02.02.07.03; 02.02.07.04; 02.02.07.05; 02.02.07.06; 02.02.07.07 y 02.02.07.08.
- La metodología propuesta **no realiza un adecuado desarrollo del control de plazos**, limitándose únicamente a una **descripción general de las actividades de programación de obra**, sin profundizar en los mecanismos específicos para el seguimiento, evaluación y corrección de posibles desviaciones en el cronograma. Esta omisión evidencia la **ausencia de un verdadero sistema de aseguramiento de la calidad del servicio de supervisión en lo referido al control de plazos**, lo cual es fundamental para garantizar el cumplimiento oportuno de los hitos contractuales. La falta de herramientas claras, indicadores de desempeño o estrategias de control temporal debilita la propuesta metodológica y pone en riesgo la eficiencia y efectividad del servicio de supervisión.
- En la metodología propuesta, el postor señala la actividad de **revisar y emitir pronunciamiento respecto de la liquidación de obra del contratista**, la cual vulnera y contraviene tanto la normativa de contrataciones del Estado como los Términos de Referencia (TDR). Según la normativa vigente, el



# COMITE DE SELECCIÓN

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

contratista es responsable de **presentar sus propios cálculos de liquidación**, siendo esta una obligación formal y técnica de su parte

- La metodología propuesta **no presenta un plan de gestión de riesgos**, limitándose únicamente a una descripción general en la que se enuncia la normativa vigente. Esta omisión representa una **vulneración directa de los Términos de Referencia (TDR)**, ya que no cumple con el requerimiento específico de identificar, analizar y proponer medidas de mitigación ante posibles riesgos asociados al proyecto. La simple mención de normativas no sustituye la elaboración de un plan técnico y detallado, lo cual compromete la integridad y viabilidad del proyecto en términos de prevención y manejo de contingencias.

**La oferta técnica del postor obtiene 55 PUNTOS, por lo que no alcanza el puntaje mínimo establecido en las bases integradas, por lo que su oferta es DESCALIFICADA.**

Acto seguido el comité de selección procedió de acuerdo con lo previsto en el numeral 83.1 del art. 83° del Reglamento de la ley de contrataciones del estado aprobado mediante D.S. N° 344-2018-EF; realizando la verificación de la única oferta técnica que supero el puntaje mínimo.

Por lo tanto, se suspende el presente acto para realizar la respectiva apertura de la oferta en el SEACE del único postor que superó la evaluación técnica.

Sin otro particular siendo las 12:20 del viernes 04 de abril de 2025 en señal de conformidad.



**LUIS DANIEL MONTALVAN GUERRA**  
Presidente Titular



**ABRAHAM JUNIOR NUÑEZ GARCIA**  
1er Miembro Titular



**MARCOS DANIEL ORBE HERRERA**  
2do Miembro Titular